

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la relacion de venta de bienes nacionales inserta en el Boletín anterior.

De la Bolsa de Aniversarios del Pilar de Zaragoza.

4. En quiebra, otra casa rematada en la cantidad de 15191 rs. vn. en id. calle Castellana núm. 78, consta de 222 varas cuadradas de sitio propio y 14 varas con servidumbre, no tiene carga, está arrendada en 527 rs. 2 mrs. y fina su arriendo en igual día que la anterior de 1843, capitalizada en 11858 rs. 28 mrs. y tasada en 14691 rs. que es &c.

5. En quiebra, otra casa rematada en la cantidad de 47000 rs. vn. sita en las Tenerías núm. 7, contiene 175 varas de sitio, no tiene carga, se halla arrendada en 677 rs. 22 mrs. y fina su arriendo en el propio día que la anterior, capitalizada en 15.247 rs. 2 mrs. y tasada en 26.147 rs. que es &c.

Del ramo de Inmunidad eclesiástica de Zaragoza.

6. En quiebra, una casa, tejaz y tierras en labor y de pasto, rematado todo unido en la cantidad de 44.500 rs. vn. sita en las Fuentes, término de esta ciudad, partida de las Fillas, de cabida de 3 cahices 11 cuartales de tierra en cultivo, 21 cahizas 14 cuartales 2 almudes de chacarcales y prado, confrontante por un lado con campo de Pascual Dians, olivar que fue del convento de S. Vicente, cerrado de Julian Requena, olivar del Cabildo, camino que da entrada y rodea la posesion, tierras de la viuda de Don Agustín Latre, mediante el escorredero de la filla y otros de D. Pablo Oro, por el lado opuesto con el olivar de Pascual Dians, campos de D. Rafael Rodriguez, otro que ha sido chacarcal, tierra de Teodoro Aso, olivar de la viuda de D. José Ponte y otro de D. Gregorio Albira, no tiene carga, está arrendada en 480 rs. vn. y fina su arriendo en 26 de Marzo de 1845, capitalizada en 14.400 rs. y tasada en 19.836 rs. que es &c.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1842. = P. A. D. S. A. P. = Ramon Mazo.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuación se espesan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 30 de Enero próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

Del monasterio de Rueda.

1. En quiebra, un molino arinero sin derecho á agua mas que la sobrante con la que podrá moler dos meses al

año, rematado en 3100 rs. vn. sito en los términos del pueblo de Codo, de 84 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, ni está, ni ha estado en algunos años arrendado, pero los peritos le gradúan la renta de 60 rs. vn. capitalizado en 1360 y tasado en 1620, bajo cuyo tipo se anuncia en subasta por no haberse hecho el pago de la 5.ª parte.

2. En quiebra, una casa meson rematada en 40.500 rs. sita en dicho lugar y su calle de la valse, que consta de 684 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 600 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Enero de 1844, tasada en 10.746 rs. y capitalizada en 13.500 bajo cuyo tipo &c.

3. En quiebra, una casa rematada en 3830 rs. sita en dicho pueblo junto al castillo con 130 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, ni está arrendada, pero en su último arriendo lo estuvo en 80 rs. tasada en 3788 rs. y capitalizada en 3825 bajo cuyo tipo &c.

4. En quiebra, un campo rematado en 8000 rs. sito en la huerta alta de dicho pueblo de 3 anegas 6 almudes tierra, confrontante con otros de Blas Larrosa y camino, del arriendo de 760 rs. en que con otras fincas produce le caben al presente 88 rs. no tiene carga, tasado en 1220 rs. y capitalizado en 2640 bajo cuyo tipo &c.

5. En quiebra, otro rematado en 20.000 rs. sito en dichos términos de 4 anegas tierra en 4 tablas, confrontante con otros de D. José Marin y Jorge Serra menor, va unido tambien al arriendo del precedente, del que le corresponden 277 rs. y fina en 30 de Enero de 1844, tasado en 3840 rs. y capitalizado en 8310 bajo cuyo tipo &c.

Del convento de Santo Domingo de esta ciudad.

6. En quiebra, una casa rematada en 25.500 rs. sita en esta ciudad y su calle de la Vitoria núm. 55, producía en poder del establecimiento 480 rs. no fue tasada, anunciándose su venta bajo el tipo de 12000 rs. en que se capitalizó y en el día se anuncia nuevamente bajo la misma cantidad de 12000 rs. por no haber cumplido su comprador con el pago de la 5.ª 8.ª parte.

Del de S. Agustín de id.

7. En quiebra, un campo rematado en 8000 rs., sito en los términos de Bardallur partida de los estrechos de 1 cahiz 5 anegas tierra de segunda clase, confrontante con otros de la viuda de Francisco Uson y acequia del medio, producía en poder del establecimiento 120 rs. rs., tasado en 3000 rs. y capitalizado en 3600 bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta por no haber cumplido su comprador con el pago de la 4.ª 8.ª parte.

8. En quiebra, otro rematado en 19000 rs., sito en dichos términos partida de la Carcaja, de 3 cahices tierra de 3.ª clase, confrontante con otros de Manuel Sanz y acequia de la Hermandad, producía en poder del establecimiento 192 rs., tasado en 4800 rs. y capitalizado en 5760

bajo cuyo tipo &c.

9. En quiebra, otro rematado en 4800 rs. sito en dichos términos partida del Carrichal, de 4 anegas tierra de 4.ª clase, confrontante con otros de Manuel Lorente y rio Jalon, producía 42 rs., tasado en 1040 rs. y capitalizado en 1260 bajo cuyo tipo &c.

10. En quiebra, otro rematado en 10500 rs., sito en dichos términos, partida del Soto, de 1 cahiz 4 anegas tierra de 4.ª clase, confrontante con otros de Fernando Gil y acequia del Carrichal, producía 120 rs., tasado en 3000 rs. y capitalizado en 3600 bajo cuyo tipo &c.

11. En quiebra, otro rematado en 5200 rs. sito en dichos términos partida del Moral de 1 cahiz 2 anegas de tierra de 4.ª clase, confrontante con otros de José Escur y ransa que riega, producía 56 rs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 1680 bajo cuyo tipo &c.

12. En quiebra, otro rematado en 4000 rs. sito en dichos términos partida del ontinar de 6 anegas tierra, de 4.ª clase confrontante con otros de Miguel Gil y Ma. Manuel Sarto, producía 28 rs., tasado en 720 rs. y capitalizado en 840 bajo cuyo tipo &c.

Del convento de religiosas de Sta. María de Jerusalem.

13. En quiebra, una casa rematada en 31.500 rs. sita en la ribera del Ebro de esta ciudad frente al puente de tablas núm. 3 que consta de 93 varas de superficie en el piso bajo, 279 en el principal, y 190 en el superior, producía 602 rs. 2 mrs., capitalizada en 13.545 rs. y tasada en 17.865., bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta por no haber cumplido el comprador con el pago de la 4.ª 8.ª parte.

14. En quiebra, otra rematada en 28.000 rs. sita en la calle de Monserrate núm. 82 de 86 varas superficiales en el piso bajo, 100 en el principal, y 179 en el superior, producía 480 rs., capitalizada en 10.800 rs. y tasada en 14.264 bajo cuyo tipo &c.

Del convento Mercenarios de Calatayud.

15. En quiebra, un olivar rematado en 27.500 rs. sito en los términos del Frasco partida de Arenillas de 4 anegas 2 cuartales tierra con 75 olivos, confronta con acequia de su riego y barranco, producía 480 rs. tasado en 7500 rs. y capitalizado en 14400 bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta, por no haber cumplido el comprador con el pago de la 2.ª 8.ª parte.

Del convento de religiosas de la Concepcion de Alagon.

16. En quiebra, un campo adjudicado en 6000 rs. sito en los términos de Grisen partida del Recuenco, de 4 anegas tierra, confronta con otros de D. Manuel Alaba y brazal de la Torre, producía 4 anegas 4 almudes trigo, tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1680 con 24, bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta, por no haber satisfecho el comprador el pago de la 1.ª 8.ª parte.

Del convento de religiosas de S. Joaquin de Tarazona.

17. En quiebra, un albar rematado en 5600 rs. sito en los términos de Cunchillos, partida de Valcaldera, de 5 yubadas tierra, confronta con otros de D. Manuel Tarazona, producía 7 medias trigo, tasado en 500 rs. y capitalizado en 2730 bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta por no haber satisfecho el comprador el pago de la 1.ª 8.ª parte.

Del de las de la Concepcion de id.

18. En quiebra, una casa rematada en 2000 rs., sita en Tarazona frente, á la cárcel, señalada con el núm. 2, confrontante con otras de D. Ignacio Gil, producía 432 rs. 32 mrs., tasada en 6700 rs. y capitalizada en 9741 rs. 6 mrs., bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta, por no haber satisfecho el comprador la 1.ª 8.ª parte.

Del convento religiosas descalzas de S. José de esta ciudad.

19. En quiebra, una huerta ó sea la 2.ª de las 3 porciones en que fué dividida, rematada en 51000 rs., sita dentro de los muros de esta ciudad contigua al convento, de 9 cahices 3 almudes tierra, confrontante con las huertas del colegio y convento del Carmen y 1.ª y 3.ª

porcion, del arriendo de los 240 rs. que producía toda ella, correspondían á esta porcion 180 rs., capitalizada en 2205 rs. 31 mrs. y tasada en 4044, bajo cuyo tipo se anuncia la nueva subasta por no haber cumplido el comprador con el pago de la 1.ª 8.ª parte.

20. En quiebra, otra huerta ó sea la 3.ª porcion de la anterior, rematada en 48000 rs., de 14 cahices 3 almudes tierra, confronta con 1.ª y 2.ª porcion, riego de herederos y camino del baluarte de 5 de Marzo. Del arriendo indicado en la anterior correspondían á esta porcion 182 rs., fué capitalizada en 2403 rs. 19 mrs. y tasada en 4425 bajo cuyo tipo &c. &c., se advierte que esta porcion debe dar entrada á la anterior con terreno de 4 varas de ancho contiguo á la tapia de la huerta del colegio del Carmen.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1842. = P. A. D. S. A. P. =
Ramon Mazo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha del 1.º del actual la orden que dice así.

Por cuanto la prontitud de las penas es una de las primeras condiciones de la buena administración de la Justicia criminal, establecieron las Cortes en la ley de 17 de Abril de 1821 dada para el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion, términos los mas breves para la acusacion y defensa de los reos, y dieron algunas escasas reglas para la pronta y espedita instruccion de los sumarios. El Regente del Reino está penetrado de que los Tribunales y Juzgados cumplen exactamente con aquella parte de la ley en las causas de tal naturaleza y de que se aplican tambien las severas penas de la otra ley correlativa de la misma fecha. Mas como la esperiencia ha acreditado cuanto se prolongan y complican con perjuicio del buen crédito de los Tribunales esas causas de tan basta trascendencia haciéndose ilusoria la accion de la justicia por mala direccion ó por otros motivos, en la instruccion de los sumarios, y queriendo S. A. remover hasta donde alcanzan sus facultades cuantos obstáculos se opongan al ejemplar castigo de los delitos de que se trata, cuya escandalosa repeticion tiene en alarma continua á todo el pais, impidiendo el afianzamiento de la paz y de las instituciones; se ha servido mandar. 1.º Que las Audiencias del Reino en ejercicio de la superior inspeccion que les corresponde sobre los Jueces de su territorio, vigilen con el mayor cuidado y espidan las órdenes convenientes para que en cumplimiento de los artículos 12 y siguientes de la citada ley de 17 de Abril de 1821 y disposicion 3.ª, artículo 51 del reglamento provisional para la administracion de justicia, no se dilaten los sumarios de las causas de conspiracion y demas comprendidas en aquella ley mas de lo necesario, hasta dejar suficientemente comprobados los delitos y delinquentes y para que se formen las piezas ó ramos de autos separados que son tan interesantes en estos procedimientos. 2.º Que con el mismo objeto prevengan á los Jueces de 1.ª instancia, que den al despacho de estas causas la preferencia establecida en el artículo 15 de la ley, y que pasen las de distinta clase al otro ú otros Jueces del mismo pueblo cuando así convenga por la importancia de aquellas, haciéndoles responsables de cualquier dilacion evitable. 3.º Que todos los partes que cada ocho dias elevarán las Salas respectivas del estado y adelantos de toda causa de conspiracion, rebellion y sedicion, manifiesten bajo su responsabilidad

si notan ó no alguna falta de actividad ó resolución por parte del Juez de 1.ª instancia, y las providencias que en su caso se han acordado. Y 4.º Que se recuerde á los Regentes de las Audiencias la remision puntual de los partes circunstanciados que á la conclusion de las causas deben dar con arreglo á la Real órden de 22 de Marzo de 1836. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Tribunal y exacto cumplimiento.

Y para que la tenga por parte de los Jueces de 1.ª instancia de su territorio, ha acordado en el Pleno del siete de este mes se les haga saber por medio de los Boletines oficiales de cada Provincia, como lo ejecuto. Zaragoza y Diciembre 10 de 1842. — D. Mariano Broto.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 6 del actual dice al Sr. Regente de esta Audiencia lo siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda me participa con fecha 28 de Setiembre último lo siguiente. — La Administracion general de Bienes Nacionales en 9 del actual ha dado conocimiento á este Ministerio de haber ocurrido en muy poco tiempo varios incendios en unas dehesas procedentes del clero secular de la provincia de Salamanca, cuya repeticion induce á creer no haya sido puramente casual tal acontecimiento. Y deseando S. A. el Regente del Reino que por todas las dependencias del Gobierno se vigile en lo posible en obsequio de los públicos intereses, castigando con mano fuerte los abusos que la maledicencia permite á los enemigos de las instituciones, ha acordado me dirija á V. E. á fin de que se sirva encargar á todos los dependientes del Ministerio de su cargo cooperen con las autoridades de Hacienda para evitar en lo posible semejantes escosos. — Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino traslado á V. S. para su inteligencia y fin indicado en la preinserta comunicacion.

Vista la antecedente órden en la Plena del 12 del actual, ha acordado que para que tenga efecto su contenido por los Jueces de primera instancia de su territorio se les haga saber por medio de los Boletines oficiales de sus respectivas provincias como lo ejecuto. Zaragoza y Diciembre 14 de 1842. — D. Mariano Broto.

No habiéndose presentado persona ninguna que hiciese manda ni postura escedente á la de cinco mil rs. vn. en que lo verificó Ramon Berrar en el año próximo pasado, y por lo que se arrendó en su favor por uno la venta llamada de Coscon y tierras contiguas á la misma, situado todo en los montes del Castellar: el Sr. D. Vicente Gallart, regidor de este Excmo. Ayuntamiento constitucional, y como tal Comisario de aprehensiones, ha dispuesto que se saque por segunda y última vez en arriendo en el modo y forma que se anunció la vez anterior la nominada venta y tierras, trazándose en favor de la persona que haga mayor postura, que osceda de aquella cantidad pagada anticipadamente, y que el acto del remate tendrá efecto en las casas de dicho caballero regidor, calle del Coso número 174 el dia 21 del corriente á las diez horas de su mañana. Zaragoza 15 de Diciembre de 1842. — Mariano Chauvet.

Subdelegacion de Proteccion y Seguridad pública del partido de Zaragoza.

No habiendo cumplido los pueblos de Monzalbarba,

Lajoyosa, Maria, Cadrete, Alfocea, Juslibol, Villamayor, Lecifena, Puebla de Alfinden, Alfajarin, San Mateo y Zuera, con la presentacion del padron de los establecimientos sujetos á obtener licencias del ramo, como se les mandó en mi circular de 15 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial número 92, del dia 17 del mismo mes: prevengo á sus respectivas Justicias, que si para el 24 del que rige no se hallan en la oficina de esta Subdelegacion las espresadas relaciones, me veré en la precision, no solo de multar á los morosos, si es de despachar comisionado que á espensas de los mismos, forme el referido padron. Zaragoza 16 de Diciembre de 1842. — Pascual Polo y Monge.

Habiéndose dispuesto por el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia la suspension por ahora del remate de la casa sita en la calle alta del pueblo de Peñaflores y de la viña en la Paleta, señaladas en el anuncio de 1.º del actual con los números 1 y 19, así como la de tres anegas de las cinco de que se compone la señalada en el mismo con el número 17, todas procedentes de aquel curato, ínterin se justifica el derecho que por varios interesados acaba de deducirse ante la Comision especial de inspeccion de los bienes del clero secular de esta provincia, se hace saber al público para su conocimiento, y que obre los efectos oportunos en el dia del remate. Zaragoza 19 de Diciembre de 1842. — P. A. D. S. A. P. — Ramon Mazo.

Habiéndose dispuesto por la Administracion general de Bienes Nacionales la venta de los frutos existentes en los puntos que á continuacion se espresan, se ha señalado para la subasta el dia 26 del actual á las once de su mañana en la casa Intendencia, debiendo celebrarse otro doble remate en los puntos que se citan en el mismo dia y hora, lo que se anuncia al público para su inteligencia.

		Cahices.	Fanegas.	Almudes.
En Zaragoza.	trigo.	61	2	4
En Belchite.	idem.	20	1	
En Ejea.	idem.	26	7	4
En Tauste.	idem.	72	3	10
En Tarazona.	idem.	19		
En Borja.	idem.	68	3	5
En Alagon.	idem.	25	6	8
En La Almunia.	idem.	80		
	idem.	300		
	Morcacho.	128	7	
En Calatayud.....	Centeno.	52	2	6
	Cebada.	13	1	6

Zaragoza 17 de Diciembre de 1842. — P. A. D. S. A. P. — Ramon Mazo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

El dia 29 del corriente á las diez de su mañana en la casa Intendencia de esta provincia, se subastarán públicamente 675 cahices 1 almud trigo puro, 132 cahices

ces 4 anegas de trigo morcacho, 2 cahices 5 anegas 4 almudes centeno y 23 cahices 7 anegas 3 almudes y un cuartillo de cebada, 2968 robos 2 almudes trigo puro y 75 robos 8 almudes de abena, procedentes dichos granos de las Encomiendas en Aragon y Navarra y existentes en los puntos que se manifestaran en el acto del remate y resultan en el estado formado por las oficinas, en el que se espresan los precios que han de servir de tipo en la subasta, el cual asi como el pliego de condiciones estará de manifesto desde este dia en la Escribanía del ramo, sita en S. Juan de los Panetes de esta ciudad. Zaragoza 17 de Diciembre de 1842.-- Pascual de Unceta.-- P. A. D. E. P.-- Antonio Zacarías Pellegero.

Contaduría de la provincia de Zaragoza.—Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda del distrito de Aragon. Habiéndose recibido en esta seccion las láminas provisionales espedidas por la direccion general de liquidacion de la deuda pública á favor de los patriotas muertos en defensa de esta S. H. capital en los asedios de 1808 y 9 en equivalencia de los créditos cedidos por individuos de América á favor de dichos interesados, espera se sirva insertarlo en su apreciable periódico á la mayor brevedad posible, para que llegando á noticia de los mismos se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta oficina sita en el convento de S. Cayetano á recoger dichos créditos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1842. = Mariano Serrano.

Los Sres. gefes, oficiales y tropa retirados en esta provincia se servirán presentar sus féas de su existencia correspondientes al cuarto trimestre del corriente año hasta el dia 20 de este mes en casa de su habilitado, y encargados de los partidos conforme lo han verificado hasta el dia.

D. Bernardo Ibañez, subteniente procedente de carabineros de costas y fronteras, se servirá presentar en casa del habilitado de retirados de esta provincia á recoger su despacho de retiro que obra en poder del mismo.

Exámenes. El dia 7 del corriente mes se celebraron en la Iglesia de S. Antonio de Alagon exámenes públicos y generales de 124 alumnos que frecuentan la escuela elemental de aquella villa. Se dió principio con unos discursos sobre *historia y geografia* que en prosa y verso pronunciaron tres discípulos de la 1.ª clase. A continuacion se procedió al examen de lectura por secciones; y teniendo á la vista los ejercicios de 24 escribientes se les hizo varias preguntas de *caligrafía* por el método de Iturzaeta, *doctrina moral, urbanidad y política*. Estos mismos satisficieron teórica y prácticamente á la parte de *aritmética* distribuidos en tres clases: 1.ª desde la regla de tres hasta la *extraccion de raices* inclusive; 2.ª en las cuatro operaciones generales por *números quebrados y denominados*; 3.ª en las mismas por *números enteros*. La parte de *gramática* fue satisfecha por 16 alumnos de las dos primeras clases, quienes *conjugaron* verbos de los mas irregulares, *analizaron* con buen orden y método en la historia de España citando las reglas correspondientes de *etimología y sintaxis*. Todos manifestaron poseer la *ortografía*, y los primeros hasta la *prosodia*. La primera clase respondió ademas con despejo á cuantas preguntas se le hicieron de *historia y geografia* con especialidad en lo relativo á Europa, desig-

nando en un plano de nuestra Peninsula el lugar que pertenece á cada provincia, capitales &c. Se concluyeron los ejercicios con unas poesías alusivas á la educacion, que pronació otro alumno de igual clase. Finalmente se procedió á la distribucion de premios dando varias lazadas con diferentes inscripciones á los niños aprovechados, doce medallas de plata bien labrada a los que mas se distinguieron en cada clase, y una de superior gusto y tamaño al mas sobresaliente.

El I. Ayuntamiento, Comision local, y concurrentes quedaron sumamente satisfechos de los adelantamientos de la juventud: se dieron las mas espresivas y repetidas gracias á su benemérito director D. Saturnino Fernandez, y acordó dar al público por medio de la prensa provincial un bosquejo de este solemne acto, para que sirva de satisfaccion á unos y emulacion á otros.

Alagon 12 de Diciembre de 1842.--D. A. de S. SS.: José Lasala, Secretario.

Diputacion Provincial de Zaragoza.

El Jueves 22 del actual á las 11 de la mañana se verificará en el local donde la Diputacion provincial celebra sus sesiones, la subasta del producto del impuesto de 8 mrs. en carnicera de carne fresca que se venda en los partidos de Ateca, Belchite y Calatayud, bajo los pactos que se publicaron en el Boletín oficial y periódicos de esta Capital del 27 finado Noviembre; con la modificacion de que se admitirán proposiciones deducida la tercera parte del tanto en que quedaron rematados dichos partidos en el año último. Zaragoza 18 de Diciembre de 1842.—El presidente.—Juan Salvador Ruiz.—Joaquin Francisco Calvo, vice-Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Grábalos en la provincia de Logroño, ha determinado dar en arriendo por cuatro años el establecimiento de baños de las aguas sulfurosas de la misma, cuyo remate se verificará en sus salas consistoriales el dia 2 de Febrero próximo venidero desde las once de su mañana hasta las dos de su tarde. Los licitadores que quieran interesarse en su postura y enterarse de las condiciones que se hallaran de manifesto en la Secretaría de la misma, acudirán ante dicho Ayuntamiento.

El magisterio de primeras letras y agregado de órgano de la villa de Aguaron, se halla vacante, su dotacion tres mil rs. por el magisterio, y mil por el órgano, pagados en tres tercios iguales en metalico por el Ayuntamiento, á quien se dirigirán las solicitudes francas de porte hasta el dia 6 de Enero del año próximo viniente en el que se proveerá.

A los Mineros.-- Método para ensayar las piedras metálicas, y descripcion del horno de fundirlas, llamado de Mayer. Por D. Juan Juarez. Un cuaderno en cuarto con tres láminas litografiadas. Se vende á 5 rs. en la librería de Lahoz, calle de la Cuchillería.

En la villa de Pedrola se arriendan veinte cuartos de yerbas, correspondientes á los propios de la misma, cuya subasta, se celebrará el dia 31 del corriente mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, quedando á favor del mas beneficioso postor.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Zaragoza: Imprenta Nacional.